

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2014-MPC**

Casma, 27 de Mayo del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, mediante el cual solicita se apruebe presupuesto para el proyecto "Desarrollando capacidades en los alumnos del quinto grado de educación secundaria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván, da a conocer al Pleno del Concejo sobre el proyecto educativo denominado "Desarrollando capacidades en los alumnos del quinto grado de educación secundaria", el mismo que tiene como objetivo preparar, motivar y dar a conocer al alumnado la importancia de estudiar una carrera, asimismo brindar charlas de orientación vocacional para que el alumno elija una carrera en base a su interés siendo evaluados en tres oportunidades durante todo el año escolar los alumnos de quinto grado de secundaria a nivel de la jurisdicción de Casma; y el aula que ocupe el primer lugar en notas promedio será beneficiado con el viaje de promoción totalmente pagado; asimismo dentro de la ejecución del proyecto se estará incluyendo charlas de orientación vocacional a los jóvenes estudiantes del quinto grado de secundaria, dichas evaluaciones y charlas de orientación vocacional serán llevado a cabo por profesionales en educación de la Universidad Nacional de Trujillo, a quienes se les estaría costear los gastos de pasajes, hospedajes y otros gastos en evaluaciones; estableciéndose que el presupuesto requerido asciende a la suma de S/. 8,824.00 nuevos soles, refiriendo que la entidad apoye con algún monto para poder llevar a cabo el proyecto antes mencionado;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberación y propuestas sometidas a votación entre las que se encuentra la de la Regidora Enma Marilyn Lavado Vargas que viendo la importancia de dicho proyecto señala que debe apoyarse el mismo con un presupuesto de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, han visto por conveniente aprobar el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, con el presupuesto en la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, para poder llevar a cabo el proyecto educativo denominado "Desarrollando capacidades en los alumnos del quinto grado de educación secundaria";

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el presupuesto en la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, para poder llevar a cabo el proyecto educativo denominado "Desarrollando capacidades en los alumnos del quinto grado de educación secundaria"; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**EGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

**Rommel Alfonso Meza Cerna**  
 ALCALDE PROVINCIAL

